



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 2

TUTELA 124072

Bogotá, D. C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el artículo 1º del Decreto 333 de 2021 y el reglamento interno de esta Corporación, se **AVOCA** por competencia la acción de tutela formulada por GLADYS YOLANDA ORTIZ NIETO, a través de apoderado, en procura del amparo de sus derechos fundamentales, presuntamente vulnerados por la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá y el Juzgado 19 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de esa ciudad.

Al trámite **VINCÚLESE** a la Secretaría de la Sala Penal accionada, al Centro de Servicios Judiciales del Complejo de Paloquemao y a las partes e intervinientes que actúan en el proceso penal con radicado No. 11001 60 99 095 2016 00035.

Acorde con el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, **NOTIFÍQUESE** a los interesados para que dentro de las doce (12) horas siguientes, ejerzan el derecho de contradicción y se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la demanda.

Por otra parte, **ADVIÉRTASE** que todas las respuestas que se deriven del presente trámite deben ser remitidas

exclusivamente a los correos despenaltutelas002fg@cortesuprema.gov.co y despenal002hq@cortesuprema.gov.co, identificando el informe con el número interno asignado por esta Corporación a la demanda de tutela.

CÚMPLASE.


HUGO QUINTERO BERNATE

Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

Secretaria